

ELECCIONES SINDICALES A COMITÉS DE EMPRESA Y JUNTAS DE PERSONAL

VOTO POR CORREO

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral.

1. Comunicación a la mesa electoral.

Forma de realizar dicha comunicación:

Mediante escrito dirigido a la mesa electoral.

El escrito se presenta en sobre abierto en el Registro General de la Universidad o en cualquier Oficina de Correos, para ser fechado y sellado por el funcionario, antes de ser certificado.

La comunicación la puede hacer el propio interesado o por persona debidamente autorizada.

- Si lo hace el interesado, debe presentar el documento nacional de identidad ante el funcionario para comprobar sus datos personales y que coinciden la firma de ambos documentos (el documento de identidad y la comunicación).
- Si lo hace por persona debidamente autorizada, debe presentar el documento nacional de identidad ante el funcionario para comprobar sus datos personales y el poder de representación bastante.

El contenido de la comunicación a la mesa electoral:

Deberá expresar su intención de ejercer el derecho de sufragio mediante el voto por correo.

El plazo para realizar la comunicación:

Comienza el día siguiente a la convocatoria electoral, y acaba cinco días antes de la fecha en que haya de efectuarse la votación. **El plazo finaliza el día 2 de junio de 2017.**

2. Actuación de la mesa electoral:

Recibida la comunicación por la mesa electoral, se comprueba la inclusión del solicitante en la lista de electores.

Se anota en la lista de electores la petición de voto por correo.

Se remiten al solicitante las papeletas electorales y el sobre en el que debe ser introducida la papeleta del voto.

3. Voto por correo.

Cuando el elector recibe las papeletas, debe introducir la papeleta elegida en el sobre remitido que, una vez cerrado y junto con la fotocopia del documento nacional de identidad, introducirá en un sobre de mayores dimensiones que remitirá por correo certificado a la mesa electoral o entregará presencialmente en el Registro General de la Universidad.

4. Recepción del sobre.

Recibido el sobre certificado, se custodiará por el Secretario de la mesa hasta el día de la votación.

5. Momento del escrutinio.

Al término de la votación, el Presidente procederá a la apertura de aquéllos sobres que haya recibido la mesa. Se identificará al elector con la fotocopia del documento nacional de identidad y el Presidente introducirá la papeleta en la urna, declarando expresamente haber votado.

6. Correspondencia electoral recibida con posterioridad a la terminación de la votación.

No se computará el voto, ni se tendrá como votante al elector cuyo sobre electoral se haya recibido con posterioridad a la terminación de la votación. Se procederá a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.

7. ¿Puede votar de forma presencial, quien ha votado por correo?

Si. Si el trabajador que ha votado por correo, se encuentra presente el día de la elección y decide votar personalmente, lo puede hacer, manifestándolo ante su mesa electoral. Después de emitido el voto, el Presidente de la mesa le entregará su voto por correo, si se hubiese recibido; si se recibe con posterioridad al día de la votación, se incinerará sin abrir.